



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 23 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCC/Q de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad el Reglamento para el Desarrollo de audiencias Públicas en el Distrito de Ccatcca;

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCC/Q, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de cinco (05) días calendarios, y su difusión se realizara a través de medios de comunicación masivos y redes sociales disponibles en el espacio local y a través del Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es necesario la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el mismo que estará presidido por el Gerente Municipal e integrado por los Gerentes de Línea y Jefes de Áreas involucradas en el proceso de Rendición de Cuentas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía en general, a las organizaciones de la Sociedad civil, a las Municipalidades de los Centros Poblados, a las Comunidades Campesinas, a las organizaciones



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

públicas y privadas, entre otras del distrito de Ccatcca, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA : VIERNES 31 DE MAYO DE 2024.  
HORA : 9:30 A.M.  
LUGAR : ESTADIO MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCC/Q.

**ARTICULO TERCERO:** El Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, encargado de llevar a cabo dicha audiencia está conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Econ. Dante Coasaca Núñez – Gerente Municipal.

Integrantes:

- CPC. Guido Vilchez León – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ing. Cosme Checya Lima – Gerente de Desarrollo Económico.
- Lic. Wilson Huallpa Callasi – Gerente de Desarrollo Social.
- Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuñiga - Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
- Abog. Edward Josep Sotelo Taboada – Asesor Jurídico.
- Lic. Juvenal Tairo Zambrano – Jefe de la Oficina General de Administración.
- Llc. Osmar Paucar Pinto – Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Abog. Francisco Huamán Concha – Secretario General.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal: Gerencias de Línea, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y al Equipo Técnico para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

FHC/ogac-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco